

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de agosto de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 08 de agosto de 2022. Término que corrió en silencio así:

09, 10 y 11 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciséis (16) de agosto dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 667

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Jesús Alberto Montes Yepes

Demandado: María Duque Lourdes Castaño

Rad: 2018-00089-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por el señor JESUS ALBERTO MONTES YEPES, con fijación en lista por el término de tres días, el día 08 de agosto de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 11 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la reliquidación que para el día 04 de agosto de 2022, arrojó la cifra de \$371.000, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$4.350 correspondiente a la actualización del crédito hasta el 16 de agosto de 2022. Queda como sigue:

Liquidación al 04 de agosto de 2022:	\$ 371.000,00
Intereses mora del 05-08-22 al 16-08-22:	\$ 4.350,00
Total:	\$374.350,00

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$374.350,00.

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 122

De la presente 17-08-2022

Secretario 